



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

393

Arauca, Arauca diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicación: 81001-2333-003-2013-00116-00

Demandante: Consuelo Sarmiento de Pinilla.

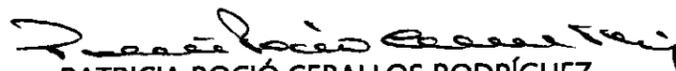
Demandado: Caja Nacional de Previsión Social.

Tema: Pensión gracia

Decisión: Devolución de gastos y archivos.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la sentencia proferida el 6 de agosto de 2014 por esta Corporación, fue revocada por el Consejo de Estado en decisión de fecha 17 de febrero de 2017, profiriéndose auto de obedécese y cúmplase el 27 de septiembre de 2017 y como quiera que a la fecha no obra en el expediente ninguna solicitud por resolver o actuación pendiente que realizar, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en el programa del siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA SECRETARÍA GENERAL
Por anotación en el estado N° <u>1</u> , notifico a las partes la presente providencia, hoy <u>19 de diciembre 2017</u> de 2017 a las 08:00 AM
MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MENDEZ Secretaría General